



CONTRATO DE SUMINISTRO

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"

En Alto Hospicio, a 28 de julio de 2025, comparece la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la Municipalidad, por una parte; y por la otra, SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SpA, RUT 76.262.486-9, representada legalmente por don CHRISTIAN ARIEL SAIITA, cédula de identidad para extranjero N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante el Proveedor; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N°040/2025, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID 3447-62-LR25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°4.046/2025 de 23 de junio del 2025, la Municipalidad, realizó una adjudicación múltiple dicha propuesta, correspondiendo a SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SpA, los Item señalados en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, ya individualizado, y de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato. Con posterioridad, el Proveedor se readjudica el Item N° 10, conforme a los antecedentes técnicos que se adjuntan al Decreto Alcaldicio N° 4.615/2025 de fecha 11 de julio de 2025.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SpA, se obliga a suministrar a la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en un plazo de DOS (02) AÑOS, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. A continuación, se indica detalle económico de los suministros contratados:





Sociedad Comercial Toluca SpA RUT 76.262.486-2			
Item n°	Detalle	Valor Unitario Neto	Plazo de entrega (días hábiles)
10	Basurero con Tapa y Ruedas 150 LT	\$ 44.000	03 Días Hábiles
23	Cinta Demarcación Negra-Amarilla 50 mm x 30 m	\$ 3.400	
35	Dispensador de Gel de Mano Plástico	\$ 6.500	
37	Dispensador de Jabón Líquido Plástico	\$ 6.500	
40	Dispensador de Toallas Absorbente Jumbo Metálico	\$ 45.000	
44	Escobas Royal de Ramas	\$ 5.700	
47	Esponja para Abrillantadora/Enceradora de Pisos Suaves	\$ 4.300	
61	Limpia Pisos Bidón 5 LT	\$ 4.000	
62	Limpia Pisos/Scuille Mango Corto Plástico	\$ 3.900	
75	Paño de Sacudir Salmón	\$ 400	
77	Paño Húmedo Desinfectante para Superficies Multisuperficie 50-75 Unidades	\$ 850	
80	Pastilla Desinfectante para Inodoro	\$ 500	
81	Plumeros Plásticos	\$ 1.000	
90	Repuesto Mopa de Algodón Húmedo Hogar Chico	\$ 1.200	
91	Repuesto Mopa de Algodón Húmedo Mediana 16 oz	\$ 2.500	
97	Secadora de Mano con Sensor Óptico	\$ 70.000	
105	Trampa para Ratones Adhesivo	\$ 600	
109	Virutilla Inoxidable de Acero	\$ 250	
111	Virutilla de Piso Fino	\$ 750	

TERCERO:

El **Proveedor** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Proveedor** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.





CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los suministros que se proveerán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25, será la **Dirección de Administración y Finanzas y Cementerio Municipal de la Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar los suministros que se proveerán sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 101 de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXIII de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

OCTAVO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIV de las Bases de Licitación de la propuesta publica N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXV de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

DECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.





Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO:

En este acto, el **Proveedor** hace entrega de un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable, a la vista e Irrevocable, certificado de fianza web N° W6541-019181, emitida por la empresa INGE S.A.G.R., RUT 77.201.957-2, Av. Presidente Riesco 5561, piso 4, of. 404, Ed. Arrau, Las Condes, Santiago, de fecha 14 de julio de 2025, constituyéndose como Afianzado Sociedad Comercial Toluca SpA, RUT 76.262.486-9, con domicilio en Av. Manantiales 1440, Depto. 416, Concón, Región de Valparaíso, y como mandante Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, Región de Tarapacá, por un monto de \$2.911.370 (dos millones novecientos once mil trescientos setenta pesos), Obligación Caucionada, Finalidad: Fiel Cumplimiento, ID Licitación: 3447-62-LR25, Monto Garantía: \$2.911.370, Fecha de inicio: 14-07-2025, Fecha de término: 25-12-2027, Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta N°040/2025, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO PARA ÁREA MUNICIPAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", ID Mercado Público 3447-62-LR25. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 y 166 letra a), b) y c), de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25.

DÉCIMO SEGUNDO:

El **Proveedor**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°040/2025, ID Mercado Público 3447-62-LR25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXVII Sobre Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, Título XXIX De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXX, Pacto de Integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las Multas establecidas en el Título XXXIV, la Multa por Renuncia del Contrato del Título XXXVIII, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido en el título XXXV, el Procedimiento para el Cobro de la Multa del Título XXXVII y/o del Termino Anticipado del Contrato establecido en el Título XXXIX, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.

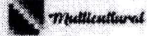
DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

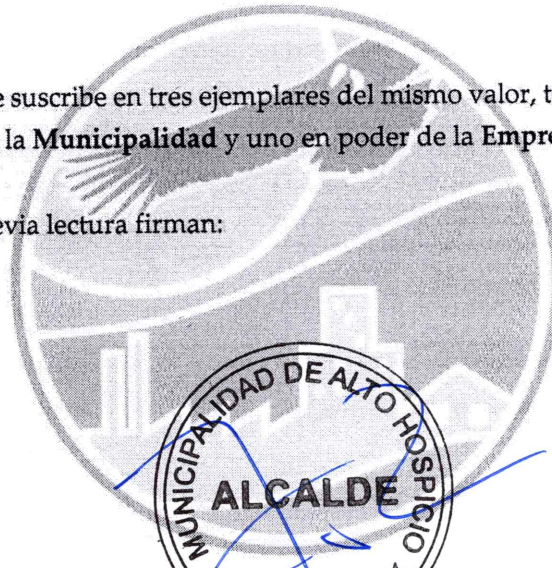
La personería de don **CHRISTIAN ARIEL SAIITA**, para representar a **SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SpA**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha 13 de marzo de 2013, autorizada por doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público Titular de Viña del Mar. Repertorio N° 1350. La representación se encuentra vigente, según consta en el Certificado de Administración de fecha 10 de junio de 2025.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CHRISTIAN

SAITTA SAIITA

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN SAIITA SAIITA

Fecha: 2025.07.29 17:25:22
-04'00'

CHRISTIAN ARIEL SAIITA
Por **SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SpA**
PROVEEDOR

